

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de S.A.T. La Niña solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Herencia (Ciudad Real) y con destino a doméstico, riego (103,1 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 04/06/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 4784/2014 (P-007) TR.

Titular/es: S.A.T. La Niña (F97199004).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Herencia	Ciudad Real	18	66	469080	4342945
2	Herencia	Ciudad Real	18	66	469044	4342765
3	Herencia	Ciudad Real	18	66	468861	4342782

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos)	91,64 ha.	91,64 ha.	183.280 m <sup>3</sup>
2	Riego (Herbáceos)	11,46 ha.	75,83 ha.	22.920 m <sup>3</sup>
3	Doméstico	---	---	1000 m <sup>3</sup>

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Herencia	Ciudad Real	18	8
1	Herencia	Ciudad Real	18	10
1	Herencia	Ciudad Real	18	15
1	Herencia	Ciudad Real	18	57
1	Herencia	Ciudad Real	18	58
1	Herencia	Ciudad Real	18	59
1	Herencia	Ciudad Real	18	60
1	Herencia	Ciudad Real	18	61
1	Herencia	Ciudad Real	18	66

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2	Herencia	Ciudad Real	18	61
2	Herencia	Ciudad Real	18	62
2	Herencia	Ciudad Real	18	66
3	Herencia	Ciudad Real	18	66

Dotación máxima concedida: 2000 m<sup>3</sup>/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m<sup>3</sup>/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 207.200 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 6,571 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 12 de septiembre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 2979**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>